



En Jerez de la Frontera, a 13 de diciembre de 2022

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE COMERCIANTES DE JEREZ (ASUNICO) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE OCIO INFANTIL PARA LAS NAVIDADES 2022/23"

REUNIDOS

De una parte, **la Sra. D^a Ana Herica Ramos Campos**, en su calidad de Delegada de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Jerez, por delegación de firma en virtud de Resolución de Alcaldía de 19 de Julio de 2.019, modificada con fecha 24 de julio 2.019.

Y de otra, la Asociación de Comerciantes de Jerez (ASUNICO), en cuyo nombre y representación actúa **el Sr. D. Manuel García Santos**, en su calidad de Presidente de dicha asociación.

Reconociéndose ambas partes, mutuamente, capacidad jurídica para firmar el presente CONVENIO de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Asociación Unión de Comerciantes de Jerez (ASUNICO), firmaron el pasado 23 de abril de 2019 un Protocolo General de Colaboración cuyo objeto es establecer un marco de colaboración público - privada para la promoción de la actividad económica comercial y de servicios del centro urbano de Jerez.

Que en la cláusula Tercera del Protocolo General de Colaboración suscrito se contempla en la letra j) "la potenciación de usos con la puesta en valor de la superficie comercial inactiva, ampliación de la oferta de ocio, celebración de eventos públicos".

2. Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno procediendo en este caso la obtención de los correspondientes informes conforme al régimen establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así, entre sus objetivos se encuentra el promocionar y gestionar las iniciativas generadoras de bienestar y disfrute de su ciudadanía. Para ello organiza e impulsa actividades de cultura popular y tradiciones y costumbres propias; fomenta determinadas iniciativas de origen público y privado, individual o colectivo, como elemento clave para una mejor calidad de vida y bienestar



social de la ciudadanía de Jerez, prestando una amplia y variada oferta de actividades y servicios que dan respuesta a las demandas y necesidades de ocio y cultural.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento también ostenta competencia para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, conforme al artículo 9, apartado 21, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Igualmente, en aplicación de la cláusula general de competencia, prevista en el artículo 8 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio.

Por Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2019, se aprobó la delimitación del ámbito competencial del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas dentro de la cual se encuentra la Delegación de Políticas de Infancia y Juventud. Esta delimitación del ámbito competencial se centra en el Plan Municipal de Juventud, promoción, planificación, organización y desarrollo de actividades juveniles, impulso de iniciativas de jóvenes, Plan de Emancipación Juvenil y servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.

En políticas de infancia y adolescencia tiene el siguiente ámbito competencia; el plan municipal de infancia y adolescencia, promoción y planificación de actividades dirigidas a la infancia y adolescencia.

Dentro de las actividades a realizar y en el marco de la educación no formal, la Delegación de Políticas de Juventud e Infancia tiene entre sus objetivos la promoción de la participación y la dinamización, el fomento de los valores democráticos e igualitarios, así como el ocio y el tiempo libre educativo y la animación sociocultural, realizando actividades dirigidas al ámbito del interés juvenil, a la infancia y adolescencia.

Como en años anteriores, el Ayuntamiento de Jerez a través de la Delegación de Políticas Juventud e Infancia en el periodo navideño promueve actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

3. Que ambas partes expresan su convencimiento del beneficio que supone para la población infantil de la Ciudad de Jerez de la Frontera, el establecimiento de una línea de actuación conjunta público-privada, siendo el deseo de ambas partes el de colaborar en la materialización en el periodo navideño del "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23", con acceso gratuito para niños y niñas de edades comprendidas entre 1 a 8 años, instalándolo en la Plaza del Arenal, en aras del interés general y del interés mutuo, para contribuir a incrementar el desarrollo de la actividad lúdica y comercial en el centro de la ciudad, y considerándolo de utilidad pública.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes en sus respectivos ámbitos de competencias, desean establecer líneas de colaboración detalladas en el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

La finalidad del presente convenio es la materialización de la iniciativa conjunta denominada "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23", así como establecer las condiciones y compromisos que a tal efecto asume cada entidad firmante del mismo.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento.

- a) El Ayuntamiento de Jerez, aportará la utilización del dominio público municipal, en un espacio de la Plaza del Arenal, para que sirva de ubicación y emplazamiento del "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23".
- b) El Ayuntamiento de Jerez aportará el uso de la infraestructura existente para el suministro eléctrico, realizará las gestiones necesarias para dotar al recinto de "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23" de suministro de electricidad.
- c) El Ayuntamiento de Jerez, podrá realizar las comprobaciones e Inspecciones que considere oportunas por medio de sus agentes, inspectores y demás personal técnico perteneciente a las distintas áreas municipales con competencias en el recinto del "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23".

TERCERA.- Compromisos de Asociación Unión de Comerciantes de Jerez (ASUNICO).

- a) La Asociación Unión de Comerciantes de Jerez (ASUNICO), aportará todos los elementos recreativos, juegos y elementos lúdicos que componen el "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23", sin coste para el Ayuntamiento, y será la encargada de ejecutar, todos los trabajos y servicios necesarios para la instalación conforme al proyecto técnico definitivo.

La Asociación se obliga a recabar y enviar al Ayuntamiento de Jerez, la siguiente documentación de la empresa ejecutora del "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23":

- CIF, NIF, o documento equivalente.
- Alta en impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación acreditativa del alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda al titular de la actividad, así como alta de los empleados.
- Declaración responsable de que todo el personal que desarrolle trabajos directos con los menores usuarios de la actividad, contarán con certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales por no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, deberán presentar a la empresa o entidad ejecutora un certificado de su país de nacionalidad.



- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio, con expresa referencia a la actividad del evento y con cobertura frente a terceros. El seguro debe cubrir los daños y perjuicios ocasionados a empleados/as y a terceros por la realización de la actividad o como consecuencia de ella, así como cualquiera de los medios materiales y elementos adscritos a la misma. Deberá aportarse recibo del pago de la póliza y copia de la misma.
 - Proyecto técnico descriptivo de los elementos constituyentes y de la instalación, según normativa obligatoria aplicable,
 - Certificado de revisión anual de la instalación expedido por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.
 - Certificado de instalación, seguridad y solidez correspondiente a la totalidad de las instalaciones que le corresponda dentro del citado proyecto.
- b) La Asociación aportará el proyecto técnico de instalación del "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23", incluyendo todas las infraestructuras y servicios que requiera dicha actuación, acorde con el espacio a ocupar y la normativa de obligado cumplimiento aplicable. Dicho proyecto deberá ser emitido y firmado íntegramente por técnico competente. La Asociación, además, adquiere la obligación de realizar los cambios oportunos en dicho proyecto técnico a requerimiento de los servicios municipales, que le serán trasladados a través de la Delegación Municipal de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos. El proyecto se considerará definitivo, una vez cuente con el visto bueno municipal.
- c) Una vez el Ayuntamiento dé el visto bueno a la documentación exigida y disponga la ocupación del espacio público delimitado donde se ubicará el "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23", la Asociación procederá a la instalación y montaje de todos los elementos que componen el Proyecto en el recinto donde se ubicarán conforme al proyecto técnico definitivo, respetando en cada caso las zonas de entradas, salidas y zonas de tránsito en el interior del mismo.
- d) La Asociación ejecutará y contratará, a su cuenta y riesgo, todos los trabajos y servicios necesarios para la instalación. A modo meramente enunciativo y no exhaustivo, se obliga a:
- Realizar el cerramiento de seguridad perimetral con vallado adecuado para el control de los usuarios -niños- del recinto donde se ubicarán los elementos, con el objeto además de asegurar el aforo previsto para el recinto;
 - La supervisión durante el plazo de vigencia del convenio de los elementos que se instalen a efectos de seguridad contra posibles actos de vandalismo;
 - Y todos aquellos otros trabajos que fueran necesarios para el funcionamiento de la actividad
- e) La Asociación será la encargada de la limpieza del recinto donde se instale el "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23 y de los elementos que lo componen.
- f) La Asociación deberá de disponer en el interior del parque de Ocio Infantil de un botiquín convenientemente dotado para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina. Su instalación, medicamentos y materiales estará de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.



- g) La Asociación se compromete a que el "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23", permanecerá abierto desde su completa instalación hasta 4 de enero de 2023, con el siguiente horario:
- Periodo escolar: Lunes-Viernes: De 17:00 h a 21:00 h. Sábados, Domingos y FESTIVOS: De 12:00h a 22:00 h, ininterrumpidamente.
 - Periodo vacacional: Lunes-Domingo de 12:00 a 22.00 horas, ininterrumpidamente.
- h) La Asociación se compromete a que la entrada a las instalaciones en los horarios antes indicados, será gratuita para niños y niñas con edades comprendidas entre los 1 y 8 años. En ningún caso podrá exigirse pago de entrada para el acceso y la permanencia en las instalaciones.
- i) La Asociación será responsable de cualquier hecho que pueda producirse por la inobservancia o incumplimiento de cualquiera de los compromisos que asume en este convenio.

CUARTA.- Condiciones y control de la utilización del dominio público.

Una vez el Ayuntamiento dé el visto bueno a la documentación exigida y disponga la ocupación del espacio público delimitado donde se ubicará el "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23", ASUNICO se obliga a la estricta vigilancia del cumplimiento de las condiciones que se exponen a continuación:

- a) Ocupación autorizada: En el espacio determinado sólo se podrá montar la instalación autorizada, quedando prohibido realizar cambios respecto de la actividad a desarrollar.
- b) Fijación de las instalaciones: Queda totalmente prohibido realizar fijaciones de las instalaciones en el pavimento de modo que esto suponga la apertura de hoyos, zanjas, etc. Así como la ocupación, con cualquier otro elemento no autorizado.
- c) En su caso, la reproducción sonora correspondiente a la amenización musical y los elementos que lo compongan, se colocarán de forma que la salida del sonido se proyecte/dirija hacia la propia instalación, comprobando antes de su funcionamiento que no invadan con su sonido los negocios colindantes o aquella correspondiente a la amenización musical navideña que el Ayuntamiento instale.
- d) Cumplimiento de lo especificado en el Proyecto Técnico definitivo
- e) Los niveles acústicos producidos por la actividad del parque estarán dentro de los admisibles establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

QUINTA.- Naturaleza del Convenio

Este Convenio Específico tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de su artículo 6.



El presente Convenio Específico se regirá por lo previsto en su clausulado y estipulaciones del Protocolo General de Colaboración, aplicándose los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, será la establecida en la cláusula Cuarta del Protocolo mencionado, que se reunirá tantas veces resulte conveniente a instancia de alguna de las partes. A esta comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes.

Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

SÉPTIMA.- Causas de resolución anticipada

El presente convenio podrá modificarse previo acuerdo unánime de los firmantes y podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por el incumplimiento de sus pactos, y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

El presente convenio no contempla la previsión que establece el artículo 49.e de la Ley 40/2015, respecto de las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, toda vez que para los casos de incumplimiento se tendrá por extinguido el convenio, con las consecuencias legales que procedan.

OCTAVA.- Plazos de ejecución y vigencia

EL "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2022/23" cuya materialización es objeto del presente convenio, debe de estar en funcionamiento hasta el 4 de enero del 2023 incluido.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración entre ambas entidades, será el comprendido entre el día de la firma y hasta la fecha de la completa desinstalación del parque, que no podrá ir nunca más allá del 5 de enero del 2023.

Y a los efectos indicados, las partes suscriben el presente Convenio Específico en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Delegada de Igualdad, Políticas Juventud e
Infancia, Diversidad, Vivienda y

El Presidente de la Asociación Unión
de Comerciantes de Jerez



Ayuntamiento de Jerez

Coordinación de Distritos del Ayuntamiento
de Jerez la Frontera
Dña. Ana Hérica Ramos Campos

(ASUNICO)
D. Manuel García Santos